"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01053 -2015-A/MPMN

Moquegua, 02 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe N° 178-2015-GM/A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 642-2015-A/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2015, Proveído de Alcaldía y de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00642-2015-A/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2015, se **CONSTITUYE el** "Comité de Festejos por el 474° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Moquegua", presidiéndola la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 178-2015-GM/A/MPMN, la Gerencia Municipal solicita la delegación de facultades a fin de seguir garantizando una Gestión eficiente en el desempeño de la Funciones de Gerente Municipal solicita la delegación de las siguientes facultades: 1.- Gestionar Aportes, Donaciones y Auspicios; 2.- Solicitar a las Instituciones Públicas y Privadas las actividades a integrarse en el Programa Oficial de Festejos; 3.- Convocar a las integrantes del Comité para Evaluar y Decidir sobre las propuestas presentadas; 4.- Autorizar la recepción y canalizar los Aportes que Financien las Actividades Programadas y 5.- Suscribir los contratos con las entidades responsables de las cuentas, las mismas que serán de cumplimiento de obligaciones, donde la Municipalidad no Involucra Gastos;

Que, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 tenemos como atribuciones de Alcaldía, la delegación de sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; Asimismo de conformidad al artículo 50°, establece la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente;

Estando de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento. Administrativo General, y en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES a la Gerencia Municipal como presidenta del "Comité de Festejos por el 474° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Moquegua", de conformidad al siguiente detalle pueda:

1.- Gestionar Aportes, Donaciones y Auspicios;
2.- Solicitar a las Instituciones Públicas y Privadas las actividades a integrarse en el Programa Oficial de Festejos;
3.- Convocar a las integrantes del Comité para Evaluar y Decidir sobre las propuestas presentadas;
4.- Autorizar la recepción y canalizar los Aportes que Financien las Actividades Programadas,
5.- Suscribir los contratos con las entidades responsables de las cuentas, las mismas que serán de cumplimiento de obligaciones, donde la Municipalidad no Involucra Gastos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM-A/MPMN
JCCC/GAJ-GM
NGCA/ABG